

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 377 - 2021-MPHCO-GM

Huánuco, 20 de octubre de 2021.

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 371-2021-MPHCO-GM, de 18 de octubre de 2021, respecto a la aprobación del Proceso y el Perfil de la Convocatoria para proceso de Concurso Cas Transitoria 2021-VII de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que el último párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidad dispone que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, y el inciso i) del artículo IV del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que el titular de la entidad para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que es la máxima autoridad administrativa, y para el caso de los gobiernos locales es el Gerente Municipal;

Que, el artículo 212 del TUO de la Ley 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; precisa lo siguiente: **“Rectificación de errores; 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”; (El subrayado es nuestro)**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 371 -2021-MPHCO-GM., de 18 de octubre de 2021, se resolvió; en el “Artículo Primero.- APROBAR EL PROCESO Y EL PERFIL DE LA CONVOCATORIA PARA PROCESO DE CONCURSO CAS TRANSITORIA 2021-VII- PROCESO CAS N°238-2021-MPHCO al PROCESO CAS N°2521-2021-MPHCO (POR NECESIDAD TRANSITORIA), para el personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en la Municipalidad Provincial de Huánuco (...)”;

Que, de la Resolución Gerencial N° 371 -2021-MPHCO-GM., de 18 de octubre de 2021, se observa **que existe un error aritmético atribuido a un digitación errónea en el artículo primero**, referente a la cantidad de procesos a convocar, y a fin de no causar confusión y/o controversias, es viable proceder a rectificar la mencionada resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas, al artículo 212 del TUO de la Ley 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR DE OFICIO POR ERROR ARITMÉTICO la Resolución Gerencial N° 371-2021-MPHCO-GM, de 18 de octubre de 2021, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución, en el siguiente extremo:

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Página 2 de 2

- **DICE:**

“Artículo Primero.- APROBAR EL PROCESO Y EL PERFIL DE LA CONVOCATORIA PARA PROCESO DE CONCURSO CAS TRANSITORIA 2021-VII- PROCESO CAS N°238-2021-MPHCO al **PROCESO CAS N°2521-2021-MPHCO** (POR NECESIDAD TRANSITORIA), para el personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en la Municipalidad Provincial de Huánuco”.
(...)”

- **DEBE DECIR:**

Artículo Primero.- APROBAR EL PROCESO Y EL PERFIL DE LA CONVOCATORIA PARA PROCESO DE CONCURSO CAS TRANSITORIA 2021-VII- PROCESO CAS N°238-2021-MPHCO al **PROCESO CAS N°252-2021-MPHCO** (POR NECESIDAD TRANSITORIA), para el personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Segundo.- DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Permanente para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 y demás unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
Archivo
CPC. MRP/IGM
Abg. JÑPIAL


CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

